## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-070/11

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que los evaluadores designados por la CONEAU para elaborar el *Informe de Evaluación* de la Ingeniería en Sistemas de Computación y el de la Licenciatura en Ciencias de la Computación manifestaron el siguiente requerimiento:

***Definir e implementar un plan de transición referido a las mejoras incorporadas en el plan de estudios estableciendo estímulos para favorecer a la mayor cantidad de alumnos posible***

**CONSIDERANDO:**

Que en la resolución CDCIC-024/11 se distribuyen las acciones que permiten dar respuesta a los requerimientos de los evaluadores, entre comisiones permanentes y comisiones ad hoc;

Que en las resoluciones CDCIC-037/11, CDCIC-051/11, CDCIC-066/11 y CDCIC-069/11 se especifican las acciones y el cronograma de trabajo para la elaboración del nuevo Plan de Estudios de la Ingeniería en Computación que cumpla con los requerimientos 2 y 3 de los evaluadores;

Que en las resoluciones CDCIC-037/11, CDCIC-051/11 y CDCIC-065/11 se especifican las acciones y el cronograma de trabajo para la elaboración del nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación que cumpla con los requerimientos 2 y 3 de los evaluadores;

Que la resolución del Consejo Superior Universitario **Resolución CSU-576/03** establece que todo “*nuevo* ***Plan*** *afectará a los alumnos que ingresen con posterioridad a la resoluci6n del CSU, a los que voluntariamente realicen el trámite administrativo, y a todos los alumnos que hayan perdido la regularidad y soliciten reincorporarse en la misma carrera”*.

Que corresponde integrar el conjunto de cambios diseñados por las Comisiones permanentes y ad hoc, en respuesta a los requerimientos de los evaluadores y a los compromisos asumidos en el plan de mejoras del informe de autoevaluación;

Que es la intención del Consejo Departamental favorecer el cambio de plan de los alumnos regulares de las carreras mencionadas, para lo cual resulta necesario establecer y difundir un plan de transición que facilite la movilidad;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2011**

**RESUELVE:**

**///CDCIC-070/11**

**Art. 1º).-** Asignar a las comisiones Curriculares de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Sistemas de Computación la responsabilidad de integrar las modificaciones sobre los planes de estudio que propongan las distintas comisiones permanentes y ad hoc y diseñar un plan de transición para los alumnos que opten por cambiarse de Plan.

**Art. 2º).-** Establecer el **cronograma de trabajo** que se adjunta en el **Anexo** a esta resolución, de manera consistente a lo que se especifique en el *Informe Respuesta a la Vista*.-

**Art. 3º).-** Regístrese, comuníquese, gírese copia a la Secretaría General Académica, cumplido archívese.------------------------------------------------------------------------------------------

**///CDCIC-070/11**

**ANEXO**

**Objetivo de la Comisión Curricular:** *Definir e implementar el plan de transición referido a las mejoras incorporadas en el plan de estudios.*

**Cronograma:**

Octubre-Noviembre 2011: Las Comisiones Curriculares integran el conjunto de mejoras propuestas para solucionar los diferentes deficits identificados, elaboran un plan de transición y elevan los nuevos Planes de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Sistemas de Computación al Consejo Departamental.

Diciembre 2011: El Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación aprueba la normativa que propone los nuevos planes de estudio, que cumplen con los compromisos asumidos en del Plan de Mejoras presentado con el Informe de Autoevaluación y los requerimientos indicados en el Informe de los evaluadores.

Marzo 2012: Se eleva al CSU la propuesta de cambio de Plan.

Mayo 2012: De acuerdo a los tiempos establecidos en la normativa vigente para el tratamiento de los nuevos planes de estudio, se espera que para esta fecha se complete el aval de todas las instancias requeridas para la aprobación.

Una vez aprobados los nuevos Planes de Estudio la Secretaría Académica difunde entre los alumnos las modificaciones y el plan de transición.